

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Granada sin novedad en su importante salud.
S. M. la Reina D.ª María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1669
Negociado 2.º - Administración
Con fecha de hoy digo al Alcalde de Villalba lo que sigue:
«Vista su comunicación de 14 de Abril último pidiendo autorización para el gasto voluntario de 40 pesetas que originará á ese Ayuntamiento con motivo de la romería á la Ermita de Santa Magdalena de Berrús, que de tiempo inmemorial viene celebrando ese pueblo, y atendiendo á la razón de costumbre que en ella se aduce, en uso de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado concederle la autorización que solicita.
Lo digo á V. para su conocimiento, significándole que con el fin de que pueda legitimar el pago dispongo la publicación en el Boletín oficial de esta resolución.»
Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 antes citado.
Tarragona 3 de Mayo de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.
Núm. 1670
Con fecha de hoy digo al Alcalde de Roquetas lo que sigue:
«Vista su comunicación de 30 de Abril último pidiendo autorización para el gasto voluntario de 500 pesetas que originará á ese Ayuntamiento las funciones religiosas y públicas con motivo de la festividad de San Gregorio que de tiempo inmemorial viene celebrando esa villa, y atendiendo á la razón de costumbre que en ella se aduce, en uso de la facultad que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado concederle la autorización que solicita.
Lo digo á V. para su conocimiento, significándole que con el fin de que pueda legitimar el pago dispongo la

publicación en el Boletín oficial de esta resolución.»
Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 antes citado.
Tarragona 3 de Mayo de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.
Núm. 1671
Con fecha de hoy digo al Alcalde de Horta lo que sigue:
«Vista su comunicación de 19 de Abril último pidiendo autorización para el gasto voluntario de 400 pesetas que originará á ese Ayuntamiento con motivo de las fiestas votivas que de tiempo inmemorial viene celebrando esa

villa; y atendiendo á la razón de costumbre que en ella se aduce, en uso de las facultades que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado concederle la autorización que solicita.
Lo digo á V. para su conocimiento, significándole que con el fin de que pueda legitimar el pago dispongo la publicación en el Boletín oficial de esta resolución.»
Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 antes citado.
Tarragona 3 de Mayo de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1672 Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en la prescripción 2.ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma, caza y demás autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Abril último.
Tarragona 1.º de Mayo de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
De caza					
74	5	Abril	1904	Enrique Zaragoza Franquet.	Tortosa.
75	8	»	»	Gaspar Ricat Lafarga.	Cherta.
76	9	»	»	José Gibert Cid.	Tortosa.
77	12	»	»	Constantino Guerrero.	Mora de Ebro.
78	»	»	»	Salvador Algueró Pedret.	Idem.
79	23	»	»	Celestino Uldemolins.	Alcanar.
80	27	»	»	Juan B. Treig Pujol.	Tarragona.
De uso de arma					
36	4	»	»	José Boada Casanovas.	Vimbodí.
37	»	»	»	Pedro Sabaté Juncosa.	Vandellós.
38	6	»	»	José Burata Domenech.	Tivisa.
39	7	»	»	José María Navarro.	Gandesa.
40	8	»	»	Miguel Anguera Simó.	Tivisa.
41	»	»	»	José Margalef Daura.	Idem.
42	9	»	»	Miguel Domenech Vallés.	Idem.
43	12	»	»	José Querol Amposta.	Pinell.
44	»	»	»	Juan Marcó Escoda.	Tivisa.
45	14	»	»	Pablo Miró Casamitjana.	Reus.
46	15	»	»	Manuel Faneca Vidal.	Benifallet.
47	26	»	»	Enrique de Ortega Ripoll.	Tarragona.
48	27	»	»	Esteban Martorell Roig.	Febró.
49	»	»	»	Esteban Martorell Roig.	Idem.
50	»	»	»	José Bonet Joanpere.	Idem.
51	»	»	»	José Gavaldá Oriol.	Bol.
52	»	»	»	Vicente Biarnes Anguera.	Ascó.
53	»	»	»	Pedro Curto Ginata.	Ribarroja.
54	30	»	»	Jaime Dolset Magrané.	Vilaverd.
55	»	»	»	Abdón Sastre Martell.	Benifallet.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1673
Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 7.
Relación de los individuos del mismo que se hallan ajustados y no han solicitado sus alcances, con expresión del pueblo y provincia de su naturaleza.
Soldado: José Rodríguez Ardít, Roquetas (Tarragona).
Cartagena 19 de Abril de 1904.—
El Comandante Jefe del Detall, José Sánchez.—V.º B.º—El Coronel, Mémento.
Núm. 1674
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS.
Contribución urbana.—Año de 1902.
Don Fabio Trillas Felip, Auxiliar de Recaudador de la 1.ª zona de Montblanch,
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:
«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Mayo próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»
Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.
Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:
1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder

son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Juncosa Tarallols. — Una casa en esta villa y calle Plaza Mayor, señalada con el núm. 2, 89'34 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja de Depósitos de la provincia.

Prades 27 de Abril de 1904. — Fabio Trillas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de la villa de CORBERA durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 4 de Octubre. — Ordinaria. — En este día no se reunieron número suficiente de Concejales.

Día 6. — Ordinaria de segunda convocatoria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* y especialmente del número 236. Se acuerda dar á partidas fallidas 505 pesetas á que ascienden las cédulas personales del año 1901. Se da cuenta por capítulos y artículos de todos los ingresos y gastos habidos en la Depositaria hasta la fecha.

Día 11. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales.

Día 13. — Ordinaria de segunda convocatoria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. No hubo asuntos de que tratar.

Día 18. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales.

Día 21. — Ordinaria de segunda convocatoria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Seguidamente se da cuenta á la Corporación del oficio 629 del M. I. Sr. Gobernador civil en el que se traslada el dictamen de la Comisión provincial por el que se desestima un recurso presentado por los Concejales Sres. D. Pedro Massot, D. José Juliá, D. Salvador Clua y Don Joaquín García en el que denunciaban ciertos hechos relativos á la mala administración municipal de este Ayuntamiento, de cuya comunicación se dió traslado como notificación á los denunciados. El Sr. Presidente da cuenta á la Corporación del *Boletín oficial* núm. 249, fecha de ayer, en el que se inserta la circular del Sr. Gobernador civil convocando á elecciones municipales para el día 8 de Noviembre próximo.

Día 25. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales.

Día 28. — Ordinaria de segunda convocatoria. — Se lee y aprueba la de la anterior, dándose cuenta de los *Boletines oficiales*. No hubo asuntos de que tratar.

Día 1.º de Noviembre. — Ordinaria.

— No pudo celebrarse sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 4. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se leyó la anterior que fué aprobada. Quedaron enterados de los *Boletines oficiales*. A propuesta del Sr. Presidente se acuerda comprar gorras de uniforme para todos los empleados y adquirir una bocina para el pregonero. Se acuerda la distribución mensual de fondos para este mes.

Día 8. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales.

Día 10. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se lee y aprueba la de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda que los días 17, 18 y 19 se cobre por el auxiliar del Ayuntamiento Juan Freixa el impuesto de consumos del 4.º trimestre.

Día 15. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 17. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se leyó y quedó aprobada la de la anterior, dándose cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda anunciar los repartos de la contribución territorial y urbana para 1904.

Día 22. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales.

Día 25. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se lee y aprueba la de la anterior, leyéndose los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda el pago de 869'25 pesetas, por jornales invertidos en la Escuela de niños de ambos sexos, incluso materiales. Se acuerda anunciar, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta municipal, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1904, por el tipo de 2.000 pesetas. Igualmente se acuerda anunciar la subasta de los derechos de degüello en el matadero público. Se da cuenta de haberse recibido el presupuesto ordinario. Se acuerda se den principio á los trabajos preliminares para la formación del padrón de habitantes y el de cédulas personales.

Día 29. — Ordinaria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Por el Sr. Presidente se manifiesta no haberse presentado reclamación alguna contra la validez de las elecciones durante el período de reclamaciones.

Día 6 de Diciembre. — Ordinaria. — Se lee y aprueba la de la anterior, dándose cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda la distribución mensual de fondos para el actual. Se aprueba el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1904.

Día 13. — Ordinaria. — En este día no se reunieron suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 15. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se lee y aprueba la de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Con todas las formalidades legales se procede al sorteo de los representantes del gremio de líquidos, resultando: primer grupo, José R. Clua Homdedeu, Valero Alvarez Tárrega y Jaime Meix Espinós. — Segundo grupo, Agustín González González, Valero Alvarez Pallarés y Bautista Freixa Coso. — Tercer grupo, Miguel Burgues Diego, Antonio Solé Ester y Joaquín Masden Freixa, acordando se les notifique en seguida.

Día 20. — Ordinaria. — No se ha reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

Día 23. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se lee y aprueba la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana y especialmente del núm. 302, en que se inserta el fallo

de la Comisión provincial por el que se declaran válidas las elecciones municipales de este término, celebradas en 8 del pasado mes. Seguidamente previas las formalidades legales se procede al sorteo para cubrir dos vacantes en la Junta municipal de Vocales asociados, resultando elegidos para la 1.ª Sección D. Carlos Vernet, y para la 2.ª D. José Llop. Se acuerda arreglar el camino vecinal de la partida «Gironesos».

Día 27. — Ordinaria. — No se reunieron suficiente número de Concejales.

Día 30. — Ordinaria de segunda convocatoria. Leyose y aprueba la de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se aprueba una factura de José Nin, de 177 pesetas, valor de 2.400 ladrillos; se aprueba otra de 34'50 pesetas de Pelegrín Bergadá, importe de varias gorras de uniforme para los empleados; otra de Antonio Icart, por 25 pesetas, por una corneta para el pregonero, y otra de cinco pesetas al Sr. Zamora, de Reus, por una vara de Alguacil. Se da cuenta al Ayuntamiento de haberse saldado con la Hacienda la cuenta de consumos de 1902 y 1903. Se da cuenta también de la relación de morosos en el reparto de consumos de este año y atrasos, y se acuerda que por el Agente D. Cirilo Tarragó, ó sus auxiliares, se proceda por la vía ejecutiva contra ellos, con arreglo á instrucción. Se acuerda anunciar la subasta para el arriendo de pesas y medidas con el 25 por 100 de rebaja, como segunda subasta, ó sea por el tipo de 1.500 pesetas. Y, finalmente, se da cuenta y aprueba el expediente de subasta para el arriendo de los derechos de degüello en el matadero, adjudicada al mejor postor, Miguel Diego Clua, por 375 pesetas.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Corbera 19 de Abril de 1904. — El Alcalde, Tomás Piñol. — Por A. del A., el Secretario, Vicente Clua.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de CORBERA durante el primer trimestre de 1904.

Día 1.º de Enero. — Ordinaria. — Sesión inaugural del presente bienio, eligiéndose Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal D. Tomás Piñol Compté, por siete votos contra dos papeletas en blanco. — Primer Teniente Alcalde, D. Agustín Micola, por nueve votos. — Segundo Teniente Alcalde, D. Pedro Bosquet Freixa, por nueve votos. — Se nombró Síndico, por unanimidad de concurrentes, al Concejal D. José Juliá Suñé, y se entregó á todos por el Sr. Alcalde las insignias de su cargo. Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos á las ocho.

Día 1.º. — Ordinaria. — Se formó la lista de individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de ésta que paguen mayores cuotas de contribución que tienen derecho á la elección de Compromisarios.

Día 3. — Ordinaria. — Se leen y aprueban las actas de las anteriores. No se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana por no haberse recibido ninguno. No hay asuntos de que tratar.

Día 10. — Ordinaria. — Se lee y aprueba la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Seguidamente se da cuenta y aprueba el expediente de segunda subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio celebrada en 6 del actual para el presente año de 1904, y visto se acuerda adjudicarla definitivamente á favor del único postor Joaquín Altadill, por la cantidad de 1.512 pese-

tas. Acto continuo se procedió á la formación de las listas por secciones el nombramiento de la Junta municipal de Vocales asociados, de conformidad al art. 67 de la ley Municipal. Seguidamente se forma la lista de Beneficencia y se acuerda se exponga al público por quince días. Seguidamente y conforme al art. 60 de la ley Municipal nombráronse las Comisiones permanentes.

Día 17. — Ordinaria. — Se lee y aprueba la de la anterior, dándose cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se da cuenta de orden del Sr. Presidente del balance y cuenta trimestral de 31 de Diciembre último y acta de arqueo de la misma fecha, resultando una existencia de 1.185'58 pesetas correspondientes al presupuesto de 1903, resultantes del período ordinario, pasando al período de ampliación, de todo lo cual quedaron enterados y conformes los Sres. Concejales. Por unanimidad de pareceres se acuerda nombrar á Miguel Altadill con carácter de temporero auxiliar de Secretaría para la formación del padrón de habitantes, abonándole los jornales que devengue del Capítulo 11.º del presupuesto de gastos. Se admite la dimisión de guarda municipal nocturno, nombrando en su lugar al suplente José Altadill Griñoz y para este cargo al vecino Ramón Queixalós.

Día 24. — Ordinaria. — Se aprueba la de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda, á propuesta de la Presidencia, citar á la Corporación á sesión extraordinaria para dar cuenta de las listas de contribuyentes para elegir Compromisarios para Senadores para el día 26 del actual, habiendo permanecido expuestas al público los días señalados por la ley.

Día 26. — Extraordinaria. — Se da cuenta del expediente y listas de Compromisarios para elegir Senadores, no habiéndose presentado ninguna reclamación sobre ellas, y se excluyen por haber fallecido á los contribuyentes Pedro Coso Albáres y Pedro Tolló Freixa, incluyendo en su lugar á los contribuyentes Felicitísimo Clna Verge y Esteban Freixa Clua.

Día 31. — Ordinaria. — Se aprueban, previa lectura, las anteriores. Leyéronse los *Boletines oficiales* de la semana, de que quedaron enterados los señores reunidos. Visto que no ha habido reclamación durante su exposición al público de la lista de Beneficencia, se aprueba. Se acuerda también que por la Junta municipal se dé principio á la formación del reparto de consumos de este año.

Día 4 de Febrero. — Ordinaria de segunda convocatoria. Se lee y aprueba la de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la semana. No habiendo asuntos de que tratar.

Día 21. — Ordinaria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se registran los *Boletines oficiales*. Se acuerda arreglar los caminos «Vall» y «Vall Aabaga», abonando los jornales que se devenguen del Capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto. Se acuerda el plan forestal para el año de 1904 y 1905.

Día 25. — Extraordinaria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la semana. Se procede al nombramiento por sorteo de la Junta municipal de Vocales asociados.

Día 28. — Ordinaria. — Se lee y aprueba la de la anterior. Se acuerda nombrar talladores para el actual reemplazo á los ex sargentos del Ejército Joaquín Masden y Vicente Coso.

Día 6 de Marzo. — Ordinaria. — Se aprueba la de la anterior y se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Seguidamente se da cuenta de un es-

crito presentado por D. Felipe Sant Clement, Cura párroco de ésta, en el que pide se sean devueltas por el Ayuntamiento 195 pesetas que se de cobraron por la vía de apremio y por débitos de consumos de los años 1897-98 hasta 1903 inclusive, fundándose en que hace las fiestas de San Pedro, San Agapito y Santa Madrona de gratis. La Corporación acuerda por unanimidad desestimar la reclamación de dicho señor, por no haber, que se sepa, ningún contrato por el Ayuntamiento que se le asigne al recurrente cantidad alguna para las fiestas que cita y por que no existe ninguna disposición legal que exima á los Sres. Curas del impuesto de consumos.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba la de la anterior y no hay asuntos que tratar.

Día 27.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior, y se registran los Boletines oficiales. Se acuerda autorizar á D. Leoncio Montañés para que retire de la Administración de Hacienda las cédulas personales para este año.

Junta municipal

Día 2 de Febrero.—Se reunieron en mayoría absoluta y acordaron formar el proyecto hoy mismo del reparto de consumos de este año.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Corbera 19 de Abril de 1904.—El Alcalde, Tomás Piñol.—Por A. del A., el Secretario, Vicente Clua.

Núm. 1675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Hecha la distribución gremial de líquidos del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial; terminados los cuales se celebrará el correspondiente juicio de agravios para resolver las reclamaciones presentadas y que se presenten en el acto.

Canonja 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 1676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y líquidos de este distrito municipal formados para el actual año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Morell 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pablo Torres.

Núm. 1677

Don Ramón Contijoch Giné, Alcalde constitucional de Barbarrá

Hago saber: Que entre las diez y once horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.428,85 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal

para 1904, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que se rigen por la primera subasta y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera subasta.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barbarrá 28 de Abril de 1904.—Ramón Contijoch.

Núm. 1678

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se previene á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en la suya, se sirvan presentar los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de terminar el mes de Mayo próximo.

Barbarrá 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 1679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1905, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Mayo venidero, los títulos de propiedad que justifiquen la traslación del dominio.

Tamarit 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 1680

No habiendo comparecido los mozos Ramón Caldú Suñé, hijo de Pedro y de Josefa, núm. 3 del alistamiento y 6 del sorteo; Antonio Martín Lobarra, hijo de Manuel y Benita, número 5 del alistamiento y 4 del sorteo, y José Teixell Recasens, hijo de Domingo y Dolores, núm. 6 del alistamiento y 7 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos el Ayuntamiento con la consiguiente condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de que sean remitidos á disposición de la Excm. Comisión mixta de la provincia; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Núm. 1681

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Se ignoran las señas de los prófugos.

Tamarit 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 1682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminados los repartos de consumos y líquidos para el presente año 1904, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, contados desde el en que se publique el presente edicto en este Boletín oficial, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones.

Vallmoll 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Buenaventura Cisteré.

Núm. 1682

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, se anuncia al público por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente en este periódico oficial, á fin de que los que deseen desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación.

Vallmoll 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Buenaventura Cisteré.

Núm. 1683

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1905, se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los hacendados forasteros que tengan que producir alguna alteración en sus riquezas imponibles.

Vallmoll 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Buenaventura Cisteré.

Núm. 1684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1905, se advierte á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el próximo mes de Mayo los documentos justificativos de sus variaciones.

Rasquera 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 1685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminados los repartos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondientes al año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Puigpelat 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Porta.

Núm. 1686

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1905, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas que hasta el 20 del próximo mes de Mayo se admitirán en Secretaría cuantas instancias documentadas se presenten para poder efectuar las altas y bajas de sus fincas, pasado el cual no se admitirá alteración alguna.

Puigpelat 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Porta.

Núm. 1687

CÉDULA DE REQUERIMIENTO de Molá

Terminados los repartos de consumos y líquidos del corriente año, estarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que los vecinos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Molá 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Bargalló.

Núm. 1688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el

próximo año 1905, se previene á los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 de Mayo próximo los documentos que justifiquen la variación ó cambio de dominio; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dosaiguas 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Sangenis.

Núm. 1689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas que hasta el día 30 de Mayo actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas instancias documentadas se presenten para poder efectuar las altas y bajas de sus fincas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existen terratenientes de este pueblo, lo hagan público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Botarell 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Ferraté.

Núm. 1690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Mayo próximo los documentos justificativos de sus variaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Guadalupe, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebre, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Garcia 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 1691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionados nuevamente los repartos de consumos y líquidos correspondientes al año actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados en la designación de cuotas, debiendo advertir que el día 8 de Mayo próximo se reunirá la Junta municipal, á las ocho de la mañana en la Casa Consistorial, para resolver las reclamaciones que se produzcan y recibirlas en el acto mismo aun que sean de palabra.

Irlas 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1905, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán acudir á la Alcaldía á producir sus reclamaciones, provistos de los documentos acreditativos, hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Irlas 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porreña

El proyecto de reparto de consumos para el presente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días há-

biles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados presenten las reclamaciones que juzguen convenientes.
Porrera 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Nogués.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1694

EDICTO

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por Doña Dolores Bertrán de Gallart, contra D.^a Emilia Müller Cardevar, se anuncia que el día treinta y uno de Mayo próximo, á las once, se venderán en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Un almacén situado en el pasaje de Ferrer y Durán de esta ciudad, de extensión superficial doscientos ochenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, ó Norte, con el mismo pasaje; á la izquierda, ó Sud, con propiedad de D. Joaquín Torrents y parte con la que fué de D. Luis Müller; á la espalda, ó sea Oeste, con patio de los herederos de D. Pedro Panasachs, y por delante, ó sea Este, con dicho pasaje; tasado en siete mil seiscientos cincuenta pesetas 7.650 ptas.

Segunda. Otro almacén en la calle continuación de la de Smith, de extensión cuatrocientos cuarenta y dos metros dos centímetros; lindante á la derecha, ó sea Oeste, con la calle de Müller y Vilá; á la izquierda, Este, con propiedad de D.^a María Romeu, consorte de D. Agustín Sevil; á la espalda, Norte, con propiedad de dicha señora y parte con la que fué de dicho D. Luis Müller, y por delante, Sud, con la calle de Smith. Valorado en diez y siete mil cuatrocientas treinta pesetas ... 17.430 ptas.

Tercera. Todo aquel patio en el pasaje de Müller y Vilá que parte de la calle Real, de cabida mil doscientos cincuenta y seis metros veinte y cuatro centímetros cuadrados; lindante á la derecha, ó sea Norte, con tierras de D.^a Carmen Feliu y parte con la de D. Pedro Gibert; por la izquierda, ó sea Sud, con el almacén del difunto D. Luis Müller; por la espalda, ó sea Este, con propiedad de D.^a María Romeu, y por delante, ó sea Oeste, con dicha calle, justipreciado en dos mil quinientas veinte pesetas 2.520 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas se subastarán separadamente.

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de dichas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Antonio María de Gavalda.

Núm. 1695

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal instruida bajo mi actuación por el delito de hurto contra Agustín Aguilá Cabestany, y á virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, se cita al predicho procesado, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que á las diez del día veinte y seis de Mayo próximo comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir á la apertura de las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole, caso de incomparecencia, con los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Tarragona treinta de Abril de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 1696

EDICTO

El infrascrito Escribano Secretario del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido,

Certifico: Que en los autos ordinarios de mayor cuantía que vierten en mi Escribanía á instancias de Doña Mercedes Batlle y Coma, contra los sucesores ó causa habientes desconocidos del finado D. Buenaventura Estrany, se ha dictado el siguiente

CAUTO

Resultando que seguidos por todos sus trámites estos autos de juicio declarativo por D.^a Mercedes Batlle y Coma, contra los sucesores ó causa habientes de D. Buenaventura Estrany y Orta, desconocidos y de ignorado paradero, se dictó sentencia en diez y siete de Enero del pasado año de mil novecientos tres declarando prescrita la hipoteca que á la seguridad de cuarenta y una mil pesetas reservadas gravan la casa sita en el distrito cuarto, barrio primero de la presente ciudad, calle Baranda del Rio, señalada con el número tres moderno, con lo demás que expresa la propia sentencia y la cual fué notificada á los demandados en los estrados y por edictos que se fijaron en el lugar de costumbre de esta ciudad y se insertaron además en el Diario *El Ebro* correspondiente al diez y ocho de Marzo de mil novecientos tres y *Boletín* de la provincia del veinte y ocho del mismo mes.—

Resultando que por la representación de la parte actora se ha presentado el anterior escrito pidiendo que se declare decaído el derecho de los demandados rebeldes para ser oídos contra la sentencia dictada; y—Considerando que contra las sentencias dictadas en rebeldía del demandado concede la ley audiencia para obtener revisión y un nuevo fallo en ciertos y determinados casos con sujeción á lo previsto en los artículos setecientos setenta y tres y setecientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, siendo este último aplicable á los demandados en estos autos, según el cual los mismos han

podido acudir solicitando audiencia dentro un año, contado desde que tuvo lugar la publicación de la sentencia en el *Boletín oficial* y no lo han verificado.—Considerando que á tenor de lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y ocho de la citada ley Procesal transcurridos los términos señalados sin que el litigante rebelde haya pretendido audiencia contra la sentencia firme, se alzaré la suspensión impuesta á la parte contraria para llevar la sentencia á su ejecución y cumplimiento.—

Vistos los expresados artículos y demás de aplicación, el Sr. D. Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el infrascrito Escribano, dijo: Que debía declarar y declaraba decaído de su derecho á los demandados sucesores ó causa habientes de D. Buenaventura Estrany y Orta, de ignorado paradero, y contra quienes se han seguido estos autos en rebeldía, para ser oídos contra la sentencia dictada, y en su consecuencia se proceda á su ejecución sin necesidad de fianza por parte de la señora demandante, notificándose previamente este auto á los propios demandados por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de esta ciudad é insertará en uno de los periódicos de la misma y en el *Boletín oficial* de esta provincia.—Así lo acordó y firma S. S. en Tortosa á veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuatro; de que doy fe.—Fernando de Prat Gay.

Ante mí, Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1697

EDICTO

En virtud del presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con resolución del día de hoy, en méritos de las diligencias de embargo preventivo y luego juicio de menor cuantía seguido por el Procurador D. José Domènech en nombre de la razón social «Viuda de Tomás Abelló», contra D. Matías Salvador Bolant, se cita y emplaza á este último, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus catorce de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1698

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido,

En virtud del presente y de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en la causa criminal seguida sobre hurto contra Juan José Mestre Mendoza: (a) Sedó, de la vecindad de Montroig; que se tramitan para hacer efectiva la multa de ciento veinte y cinco pesetas que le fué impuesta en la referida sentencia, se anuncia por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Montroig, que se compone de bajos, un

piso y desván; linda entrando, ó sea por la derecha, con casa de herederos de José Antonio Huguet; por la izquierda con Mariano Gabré; por detrás con Rosa de Chimet y por frente con la manzana de la calle Nueva, donde obre puerta, señalada de número once, Valorada en mil pesetas. 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinte y cinco por ciento, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y tercero. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ni algunos otros.

Dado en Reus á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 1699

Don Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal sobre reclamación de cantidad instado por Cinta Figueres, viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, contra Macario Barberá Escrivá, se dictó por el Juzgado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á seis de Abril de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal de la misma.—En los autos de juicio verbal entre partes de Cinta Figueres Valls, viuda, mayor de edad y vecina de esta ciudad, demandante, y Macario Barberá Escrivá, de ignorado paradero, demandado, para que le pague la cantidad de ochenta pesetas, dimanantes de un pagaré.—Primero.—Resultando, etc.

—Fallo: Que debo condenar y condeno á Macario Barberá Escrivá, y caso de haber fallecido su herencia yacente ó herederos desconocidos, á que dentro el término de ocho días satisfagan á Cinta Figueres Valls la cantidad de ochenta pesetas y costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Salvador.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Tortosa, fecha ut supra.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia á Macario Barberá Escrivá, y caso de haber fallecido á su herencia yacente ó herederos desconocidos del mismo, expido el presente á instancias de la demandante en Tortosa á diez y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Rafael de Salvador.—Por M. del señor Juez municipal, Luis Tallada, Secretario.